



Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 857

16 de ENERO de 2016



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3028

de fin de año; y

Villa Gesell, 21 DIC 2015

VISTO: la celebración de las fiestas

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal dispuso dar asueto administrativo a partir de la hora 12,00 del jueves 24 y jueves 31;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de ---
----- diciembre de dos mil quince (2015) a partir de la hora 12,00.---

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de
-----veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de las
mismas.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a
-----todo el personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON MONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3029

Villa Gesell, 21 DIC 2015

VISTO: Que el día veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2015) opera el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento del mismo para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día cuatro (4) de enero de dos mil ----- dieciséis (2016) el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3030

Villa Gesell, 22 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 5773, letra F,
año 2015, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3031

Villa Gesell, 22 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 3859, letra L,

año 2015, iniciado por la Sra. LOPEZ REBOIRO, Laura;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LOPEZ REBOIRO, Laura por ----- la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

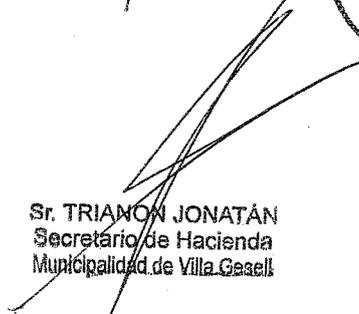
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3032

Villa Gesell, 22 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 4593, letra A, año 2014, iniciado por la Sra ARIVIELLO, Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 009587 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/A/89/6;

Que División Comercio manifiesta a fojas 13 que la titularidad de la Partida N° 009587 corresponde a los Señores MARTINELLI FRANCO, Luis, teniendo a la fecha una deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CTVS. (\$ 9.689,20);

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por la iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/A/89/6 de la deuda comercial de la Partida 009587.-----

ARTICULO 2°: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.-

ARTICULO 3°: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1°, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a los titulares de la
Partida comercial 009587.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3033

Villa Gesell, 22 DIC 2015,

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor Director de Transito (Leg. N° 1145-D.N.I. N° 10.107.433), a partir del veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA al Señor Director de Transito JORDAN, Pablo ----- Alberto (Leg. N° 1145-D.N.I. N° 10.107.433), a partir del veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al Señor JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145-D.N.I. N° 10.107.433) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2015.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

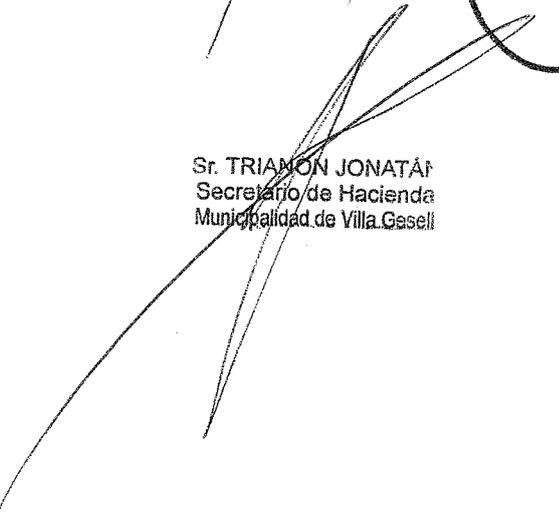
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3034

Villa Gesell, 22 DIC 2015

VISTO: El Decreto 1385 de fecha nueve (9) de mayo de dos mil catorce (2014) en el que se establecieron los fundamentos de la creación de la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que se establece la necesidad de actualizar las funciones en virtud de la baja del titular de la Dirección de Transito;

Que se agregan entonces, a las funciones a la Dirección de Coordinación, las de reordenar y coordinar la oficina de transito;

Que asimismo tendrá a su cargo el retiro y rubrica de licencias y diferentes trámites ante organismos provinciales y nacionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AGREGUESE a las funciones del Director de Coordinación las -
----- correspondientes a la Dirección de Transito, a partir del
veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3036

Villa Gesell,

23 DIC 2015

VISTO: El contrato 002-215-2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adquirió el sistema de botón antipático sobre teléfonos celulares y monitoreo de agentes y vehículos como así también el Servicio de Soporte Técnico a la Empresa ALERTATEL;

Que la mencionada contratación directa se efectuó teniendo en cuenta el costo, oportunidad y conveniencia económica, en un todo de acuerdo a lo que establece el Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el Señor Intendente Municipal presta su conformidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la CONTRATACION DIRECTA para la ----- adquisición del sistema de botón antipático sobre teléfonos celulares y monitoreo de agentes y vehículos como así también el Servicio de Soporte Técnico a la Empresa ALERTATEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 54.450) en concepto de activación del panel de control de alertas, instalación y puesta en marcha y la suma de PESOS OCHO CON CINCUENTA (\$ 8,50) por servicio de botón antipático activo al último día del mes vencido, con mínimo de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500), que serán cancelados mensualmente, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°:El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda.--

ARTICULO 3°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2015

3037

VISTO: El Expediente N° 4935, año 2014, letra C, iniciado por el Sr. Sub-Director Administrativo del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 50815 se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 001/15 para la ADQUISICION DE INSUMOS REACTIVOS PARA LABORATORIO Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO para ser utilizados en el Hospital Municipal;

Que el Contador Municipal informa que en función al tiempo transcurrido desde el inicio de la licitación pública y en función a que el Artículo 5° de las clausulas particulares del pliego que la validez de la oferta será de 40 días posteriores al acta de apertura efectuada el día 20 de marzo de 2015;

Que el oferente manifiesta por nota, que debido al incremento de los valores cotizados oportunamente se le hace imposible mantener la oferta;

Que la Dirección Jurídica manifiesta su acuerdo a lo expresado por el Señor Contador Municipal y aconseja dejar sin efecto el llamado a licitación, debiendo precederse al reintegro de las sumas abonadas en concepto de adquisición de compra del Pliego actualizado conforme a lo establecido en el Código Tributario, ordenanza N° 2156 y a la devolución de la Garantía de Oferta adjuntada por el único oferente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE sin efecto a la Licitación Privada N° 001/15, para la "ADQUISICION DE INSUMOS REACTIVOS PARA LABORATORIO Y ALQUILER DE EQUIPAMIENTO".

ARTICULO 2°: PROCEDASE al reintegro de las sumas de dinero abonadas en concepto de adquisición de compra del Pliego actualizado conforme a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, y a la devolución de la Garantía de Oferta adjuntada por el único oferente

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON MONATA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2015

3038 VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de Ordenanza 398 y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436---
----- D.N.I. N° 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día 24 de diciembre de dos mil quince (2015) por uso Ordenanza 398 de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. N° 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

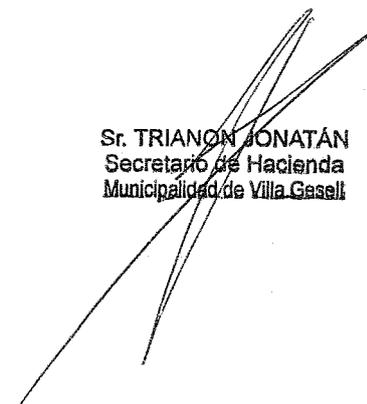
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 DIC 2015

3039

VISTO: El Expediente N° 5880, año 2015, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la contratación de sonido e iluminación temporada 2016 en la Plaza Primera Junta, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 239.900);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 003/15, ----- para la "CONTRATACION DE SONIDO E ILUMINACION TEMPORADA 2016, PLAZA PRIMERA JUNTA", siendo su apertura el día treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.4.9.0.04821.1.1 Servicio sonido e ilum.....\$ 239.900

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3040

Villa Gesell, 24 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 5827, letra S, año 2015, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se declare de Interés Municipal a los "EVENTOS VILLA GESELL CADA VEZ MEJOR Y PLAZA DE LAS AMERICAS CADA VEZ MEJOR" A desarrollarse desde el 6 de enero hasta el 31 de enero de dos mil dieciséis (2016).;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "EVENTO PLAZA DE -----
-----LAS AMERICAS CADA VEZ MEJOR" A desarrollarse desde el 6 de enero hasta el 31 de enero de dos mil dieciséis (2016) con los eventos que se detallan a continuación;

SHOWS	FECHA	LUGAR:
DIEGO DESANZO	8/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
MAGO JORGE FARO	13/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
TENOREON	14/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
DIEGO DESANZO	15/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
DAFNE	18/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
MAGO JORGE FARO	20/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
DIEGO DESANZO	22/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
MAGO JORGE FARO	27/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
TENOREON	28/1	PLAZA DE LAS AMERICAS
DIEGO DESANZO	29/1	PLAZA DE LAS AMERICAS

ARTICULO 2º: DECLARASE de Interés Municipal al "EVENTO VILLA -----
-----GESELL CADA VEZ MEJOR" A desarrollarse desde el 6 de enero hasta el 31 de enero de dos mil dieciséis (2016) con los eventos que se detallan a continuación;

SHOWS	FECHA	LUGAR:
ORQUESTA MINICIPAL	3/1	PLAZA 1º JUNTA
DIEGO DESANZO	3/1	PLAZA 1º JUNTA
PALO SANTO	3/1	PLAZA 1º JUNTA
MAGO JORGE FARO	6/1	PLAZA 1º JUNTA
TENOREON	6/1	PLAZA 1º JUNTA
LAS 5 BAJO 0	8/1	PLAZA 1º JUNTA
THE BEATLES EXPERIENCE	8/1	PLAZA 1º JUNTA
NOCHE DE BALLET	9/1	PLAZA 1º JUNTA
VINTAGE	10/1	PLAZA 1º JUNTA
PAQUETE DE 3	10/1	PLAZA 1º JUNTA
VIEJOS COMODINES	13/1	PLAZA 1º JUNTA
DIEGO DESANZO	13/1	PLAZA 1º JUNTA
BERNARDETH	15/1	PLAZA 1º JUNTA
ALMA BLUES	15/1	PLAZA 1º JUNTA
SIMPLEMENTE ANAHI	16/1	PLAZA 1º JUNTA
DIAMANTE 2	16/1	PLAZA 1º JUNTA
STAND BY	17/1	PLAZA 1º JUNTA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

DIEGO DESANZO	17/1	PLAZA 1º JUNTA
NUEVE MENOS CUARTO ROCK	19/1	PLAZA 1º JUNTA
ENCUENTRO DE JAZZ	20/1	PLAZA 1º JUNTA
ENCUENTRO DE JAZZ	21/1	PLAZA 1º JUNTA
ENCUENTRO DE JAZZ	22/1	PLAZA 1º JUNTA
PLAN ALTO	23/1	PLAZA 1º JUNTA
NONPALIDECE	23/1	PLAZA 1º JUNTA
ENCUENTRO FOLCLORICO	24/1	PLAZA 1º JUNTA
PAQUETE DE TRES	27/1	PLAZA 1º JUNTA
DAFNE	29/1	PLAZA 1º JUNTA

ARTICULO 3º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones ----- y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y----- archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIAYON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3041

Villa Gesell, 24 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 1284, letra M,
año 2015, iniciado por la Sra. MENA, Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el correspondiente estudio socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MENA, Teresa por la -----
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

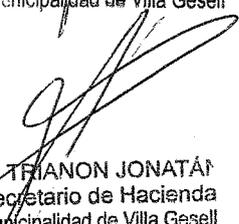
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3042

Villa Gesell, 24 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 5626, letra E,

año 2015, iniciado por el Sr. ESPINOSA, Eduardo

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ -----
-----1.500) al Sr. ESPINOSA, Eduardo (DNI. N° 13.467.618) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

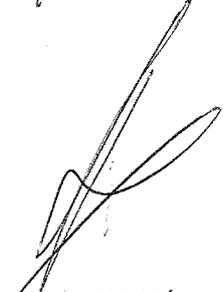
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

-- **ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3043

Villa Gesell, 24 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 3711, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. ARANCIBIA, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ARANCIBIA, Karina por la --- suma de PESOS UN MIL (\$) 1000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3044

Villa Gesell, 24 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 5355, letra S, año 2015, iniciado por el Sr. SANCHEZ, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Sr. SANCHEZ, José Luis solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 064 a favor del Sr. PAZ, Claudio German;

Que a fs. 8 la Dirección de Transito considera viable autorizar por única vez la transferencia de la licencia de taxi 64 a favor del Sr. PAZ, Claudio German D.N.I. N° 18.642.793 de acuerdo a lo que establece el Artículo 45° de la Ordenanza 2545/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 064 a ----
----- favor del Sr. PAZ, Claudio Germán D.N.I. N° 18.642.793 .----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON DONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3045

Villa Gesell, 28 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del nueve (9) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015) al Sr. NUÑEZ, Adrian Guillermo (Leg. Nº 2638-D.N.I. Nº 17.592.551) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3046

Villa Gesell, 28 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 3275 letra C,
año 2015, iniciado por la Sra. CALDERON, Laura Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CALDERON, Laura Dolores -
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3047

Villa Gesell, 28 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 5931, letra T, año 2015, iniciado por el Sr. TEBES, Julio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr TEBES, Julio la suma de -----
-----PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

-ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

30 48

Personal; y

Villa Gesell 30 DIC 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se dejen sin efecto el Decreto N° 2915 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015) por existir duplicidad del mismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2915/15 fecha quince (15) de ----- diciembre de dos mil quince (2015) por existir duplicidad del mismo.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

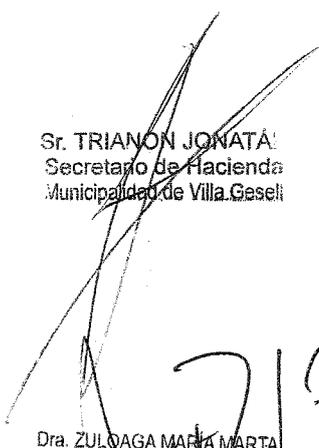
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

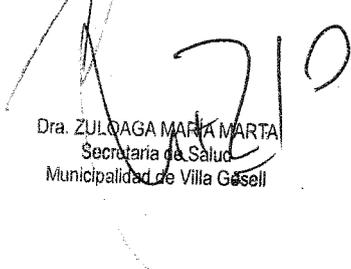
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3049

Villa Gesell, 30 DIC 2015

V I S T O: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor Sub-Director de Juventud DAJCZAK, Ismael Matías (Leg. N° 3467-D.N.I. N° 30.910.520), a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Señor Sub Director de Juventud DAJCZAK, ---
----- Ismael Matías (Leg. N° 3467-D.N.I. N° 30.910.520), a partir del
diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince
----- (2015) la cantidad de trece (13) días de licencia anual no gozada
proporcional 2015.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

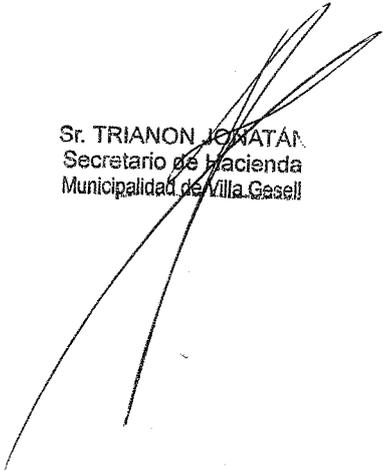
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3050

Villa Gesell, 30 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 669, letra F, año 2015, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----- suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3051

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Exp. N° 6033, año 2015, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Turismo ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento BEACH POLO 2016 que se llevara a cabo el día cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016) en Calle 310 y Playa a partir de las 16 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento BEACH POLO -----
----- 2016 que se llevara a cabo el día cinco (5) de enero de dos mil dieciséis (2016) en Calle 310 y Playa a partir de las 16 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3052

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Expediente 6004 letra S, año 2015, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "AÑO NUEVO EN EL MUELLE" que se realizara en nuestra ciudad el día 31 de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

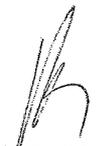
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "AÑO NUEVO EN EL MUELLE" que se realizara en nuestra ciudad el día 31 de diciembre de dos mil quince (2015)

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

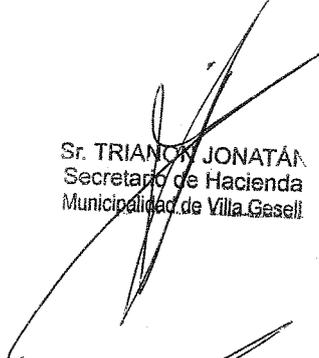
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3053

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 6030, letra V, año 2015, iniciado por VILLA GESELL RUGBY CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del VILLA GESELL RUGBY CLUB, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/31 la documentación pertinente;

Que a fs. 32 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al VILLA GESELL RUGBY CLUB

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al VILLA GESELL RUGBY CLUB;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al VILLA GESELL RUGBY CLUB como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3054

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 6031, letra

M, año 2015 iniciado por MARTINEZ, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de un bono contribución;

Que se pondrá a la venta un bono contribución que constará de diez mil (10.000) bonos que van del 00000 al 9.999, con un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), cuyo adquirente podrá canjear por un almuerzo o cena en el local gastronómico Carlitos Express de Paseo 107 entre avenida 2 y 3 hasta el día 27 de marzo de 2016, participando además de un sorteo de dos motocicletas como primer y segundo premio, cuyo sorteo se realizara por lotería nacional nocturna el día siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016);

Que la Dirección Jurídica informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por Villa Gesell Rugby Club, declaración jurada respecto que se conoce los términos de la Ley 9403/79 y sus modificatorias no habría objeción en autorizar la rifa solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al VILLA GESELL RUGBY CLUB a la emisión de ----- un bono contribución en el Partido de Villa Gesell, de diez mil (10.000) cartones, con números del 00000 al 9.999, por un valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), constando de los siguientes premios:

1er. Premio: 1 motocicleta.

2do. Premio: 1 motocicleta

Asimismo el adquirente podrá canjear por un almuerzo o cena en el local gastronómico Carlitos Express de Paseo 107 entre avenidas 2 y 3 hasta el 27 de marzo de 2016.-

El sorteo final se realizará por la Lotería Nacional nocturna del siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3055

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 5880, año 2015, letra S, iniciado por el Sr. Secretarior de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 003/15 para la "CONTRATACION DE SONIDO E ILUMINACION TEMPORADA 2016, PLAZA PRIMERA JUNTA", mediante Decreto N° 3039/15;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se informa que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma de DE PASCUALE ANGEL DANIEL y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma MORENO ANGEL DAMASO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1, perteneciente a la firma DE PASCUALE ANGEL DANIEL;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concursos de Precios N° 003/15, para la "CONTRATACION DE SONIDO E ILUMINACION TEMPORADA 2016, PLAZA PRIMERA JUNTA", a la firma DE PASCUALE ANGEL DANIEL, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 239.900).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.4.9.0 Promoción Turística.....\$ 239.900

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3056

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO:

El Expediente 4915/10;

Que a los efectos de determinar las obligaciones del concesionario es de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza Nº 2347 sancionada el 1 de Noviembre de 2010.-

Que del análisis de dicho Pliego, surge que el concesionario está obligado, bajo pena de caducidad, a:

- a. Gestionar la habilitación del comercio dentro del plazo establecido.-
- b. Pagar el canon en termino.-
- c. Actualizar las garantías de contrato.-
- d. Ceder, transferir u alquilar la Unidad previa y expresa autorización de la Municipalidad.-
- e. Ajustarse al uso propuesto y aceptado.-
- f. Dar comienzo de los servicios y concluir los mismos dentro de los plazos previstos o ejecutarse los mismos conforme las instrucciones emitidas por la Municipalidad.-
- g. Cumplir el servicio o explotación propuesta y aceptada sin deficiencias graves o reiteradas.-
- h. No producir daño grave al inmueble o desafectación de sus condiciones originales.-
- i. Cumplir con los plazos previstos en el Art. 39 Inc. e.-
- j. No encontrarse en convocatoria de acreedores.-
- k. No ampliar y/o modificar las construcciones y edificaciones sin previa aceptación expresa por parte de la Municipalidad.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3056

Que con fecha 12 de marzo del año 2015 se intimó al concesionario a pagar el canon bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la concesión;

Que asimismo, el Departamento de Comercio en relación a la habilitación de la Unidad, manifiesta que a la fecha el concesionario no ha iniciado los trámites de habilitación;

Que de la Carpeta de Obra N° 4194/11 surge que el concesionario no ha cumplido con las obligaciones impuesta en el Pliego de Bases y Condiciones por cuanto no adjunto: *plano conforme a obra visado por el Colegio de Arquitectos* plano de instalaciones (gas, electricidad, agua y cloacas visados y aprobados), etc;

CONSIDERANDO:

Que en relación las obras a realizarse en el Lote adjudicado, el Pliego de Bases y Condiciones en su Art. 63 determina que las mismas se efectivizarán de acuerdo al plan de obras presentados por el oferente, cuyo plazo máximo de ejecución será de 180 días corridos, y que asimismo, la falta de cumplimiento en la realización de las obras en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, previa intimación de la Municipalidad importará el incumplimiento culpable del concesionario haciéndolo pasible de la revocación del contrato suscripto;

Que del informe de la Carpeta de Obra N° 4194/11, surge que el concesionario ha violado los plazos estipulados en el art. 63 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en relación al Canon, el Pliego de Bases y Condiciones en su Art. 45 dispone que: *"El pago anual del canon se efectuará en dos (2) cuotas iguales; la primera el quince (15) de enero y la segunda el diez (10) de febrero de cada año*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3056

correspondiente a la temporada de explotación (...); y asimismo el Art. 46 por su parte determina que "El pago del canon fuera del término establecido en el párrafo anterior, devengará intereses moratorios, los que deberán ser abonados conjuntamente con el canon. El interés moratorio será igual a la tasa aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para las operaciones de descuentos de documentos a treinta (30) días; Para la aplicación del interés moratorio no habrá necesidad de constitución en mora ni interpelación judicial. La falta de pago con posterioridad a los quince (15) días será causal para que el Departamento Ejecutivo proceda a tomar posesión de la unidad turística fiscal sin perjuicio de la iniciación de los trámites respectivos de caducidad, en caso de corresponder. Si para el quince (15) de Marzo no se cumpliere con el pago del canon en forma total, automáticamente caducará la concesión en mora", cuya violación surge de manera evidenciada del informe de Recaudaciones Municipal.-

Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Comercio, el concesionario no ha procedido a iniciar la habilitación de la Unidad conforme así lo exige el Pliego de Bases y Condiciones, en su Art. 55, en cuanto dispone que *"El concesionario deberá solicitar a los organismos competentes y a su costo, las habilitaciones necesarias para la explotación estipulada, cumplimentando todos los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes".-*

Que por su parte, esta Dirección de Seguridad Legal y Técnica informa que a la fecha el concesionario no ha procedido a acompañar la garantía de contrato que debiera ser actualizada anualmente en igual porcentaje del incremento del canon, conforme lo dispuesto por el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que conforme con lo expuesto, y en concordancia con lo expuesto el Art. 73: SANCIONES, del que en su parte pertinente dispone que la transgresión a los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3056

incisos descriptos en el tercer párrafo del presente, serán sancionados con la caducidad de la concesión y pérdida de la garantía del contrato”, aconseja esta Dirección de Seguridad Legal y Técnica DECRETAR la caducidad de la concesión en marras de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 31, 45, 46, 55, 63 y 73 del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo tener especial consideración en el Art. 43 el que determina que toda sanción de caducidad por causas imputables al concesionario trae aparejada en perjuicio del mismo la inhabilitación por un periodo de diez (10) años para presentarse a licitación de unidades turísticas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la CADUCIDAD del Concesión de la Unidad Turística Fiscal -----
----- Lote 47 SVG que fuera adjudicado a FLORES, Cristian mediante la
Licitación Pública 22/10.-----

ARTICULO 2º INHABILITESE por un período de diez (10) años al Señor FLORES, Cristian -
----- para presentarse a licitación de Unidades Turísticas Fiscales.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3056

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3057

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO:

Los informes emitidos por los Secretarios de Salud, Planeamiento y Obras y Servicios Públicos y Hacienda que dan cuenta:

- a) La necesidad de reforzar el sistema de guardia en la temporada de verano, la escases de oferta médica en especialidades como pediatría y anestesiista, lo que eleva el valor de cada guardia.-
- b) La necesidad de actualizar el parque automotor y vial. Ello debido a la falta de autorización de endeudamiento (Leasing) por parte del Honorable Concejo Deliberante.-
- c) Que hoy contamos solo con 4 motos niveladoras, 1 pala, 6 camiones, dos mini palas (una modelo 2015) más dos retroexcavadoras (una modelo 2015), el resto se encuentra fuera de funcionamiento
- d) Del desfinanciamiento del Estado Municipal debido a los recortes realizados en el Honorable Concejo Deliberante a las Ordenanzas Fiscales de los años 2013, 2014 y 2015 que arrojan una diferencia negativa entre el aumento de tasas y la variación de precios en el costo de los insumos municipales (Combustible, aceite, cubiertas, materiales de la construcción, repuestos, etc) y recomposición salarial.-
- e) La falta de aprobación del presupuesto 2016 por parte del Honorable Concejo Deliberante a pesar de haber vencido el plazo normado en el artículo 37 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, lo que obliga al Departamento Ejecutivo a regirse por el presupuesto vigente para el año anterior, totalmente desvirtuado en virtud de la inflación del año 2015.-

Amén de ello es importante destacar la actitud asumida por la mayoría de los Concejales del Honorable Concejo Deliberante quienes le niegan al Departamento Ejecutivo el voto de confianza que le ha dado la ciudadanía imposibilitando con ello que el Intendente Municipal lleve adelante su plan de gobierno, plan de gobierno que fue plebiscitado en el mes de octubre del año 2015 obteniendo una abrumante mayoría del 52% de las voluntades ciudadanas.

Esta afirmación no desconoce la facultad del Departamento Legislativo de control del gasto, control que debe realizarse cuando el Departamento Ejecutivo rinda cuentas,(ex post)

momento este en que podrán formular las objeciones y de considerarlo desaprobar dicha rendición con cargo al Intendente; y

CONSIDERANDO:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3057

Que por todo lo expuesto no perjudica a un gobierno ni a un Partido Político, sino que perjudica a la ciudadanía toda que ve resentido los servicios que brinda la Municipalidad incluido el de salud y perjudica el destino turístico resintiéndose con ello toda la economía local;

Que debido a ello es necesario implementar medidas excepcionales concurrentes con la gravedad de la situación económica, financiera, edilicia, vial y del sistema de salud;

Que resulta imprescindible adoptar acciones concretas tendientes a lograr el mejoramiento de los servicios que brinda la Municipalidad, cumpliendo o intentando cumplir con lo expresamente ordenado en el artículo 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el pago del rubro dedicación exclusiva traer como contraprestación el cumplimiento adicional de nueve (9) horas semanales;

Que rubro adicional por función solo puede otorgarse a aquellos funcionarios que tengan personal a cargo;

Que debido a lo expuesto en los dos párrafos anteriores no pueden sumarse en un mismo agente municipal:

- a) El rubro extensión horaria a 56 y el cumplimiento de nueve (9) horas más semanales correspondientes al rubro dedicación exclusiva, por superar el máximo de la jornada;
- b) El rubro extensión horaria a 56 y tareas extraordinarias, por su superar, también, el máximo de la jornada legal.-
- c) El rubro tarea extraordinaria y el adicional por función.-

Que las mencionadas acciones no deben afectar el normal desenvolvimiento del Estado Municipal, por ello exceptuase del presente decreto los nombramientos de los funcionarios necesarios para poner en vigencia la nueva Estructura Orgánica Municipal elevada en el corriente año al Honorable Concejo Deliberante, en el proyecto de presupuesto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3057

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLÉCESE con carácter obligatorio para la administración -----
----- municipal la implementación de las siguientes Medidas de Ecoeficiencia:

a) Ahorro de papel y materiales conexos:

- Imprimir los documentos por ambas caras de la hoja del papel.
- Reutilizar papeles descartados como borrador.
- Sustituir los archivos en soporte papel por archivos informáticos. Ello, en cuanto los archivos mencionados en primer término no resulten obligatorios por disposición legal y/o reglamentaria.
- Utilizar los medios informáticos disponibles para el intercambio de información
- Revisar y comprobar las posibles fallas y mejoras del documento, en forma previa a la impresión.

b) Ahorro de energía:

- Apagar luces, equipos informáticos y otros aparatos eléctricos, siempre que su uso no sea necesario.
- Configurar los equipos informáticos en modos automáticos de ahorro de energía.
- Regular adecuadamente los termostatos de climatización en torno a los 24 grados para obtener confort minimizando el consumo de energía.
- utilizar focos bajo consumo

c) Ahorro de agua:

- Avisar rápidamente al servicio de mantenimiento en caso de pérdidas de agua en instalaciones internas y sanitarios.
- Colocar cartelera informativa sobre el uso responsable del agua en todos los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3057

puntos de servicio del recurso.

- Procurar la incorporación de griferías y sistemas de ahorro de agua en los servicios sanitarios.

d) Ahorro de servicio telefónico

Limitase el uso de telefonía celular previsto por el Municipio a sus funcionarios y empleados, de manera tal que solo puedan realizarse llamadas locales. Debido a ello deberá comunicarse a la prestadora del servicio que debe excluir el servicio de larga distancia, M.S.M e INTERNET.-

ARTICULO 2°: Congelar todas las vacantes existentes y las que se generen en el -----
----- transcurso del año 2016 en la Administración Pública Municipal.-----

ARTICULO 3°: Prohibir toda nueva designación y/o contratación, cualquiera sea su -----
----- naturaleza jurídica, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.-----

ARTICULO 4°: En los futuros aumentos salariales no estará incluida la Planta Política de -----
----- la Municipalidad.-----

ARTICULO 5°: Reducir por lo menos el 30% el pago de los rubros dedicación exclusiva y -----
----- las bonificaciones por función a los funcionarios políticos y jerárquicos.-

ARTICULO 6°: Readecuar a lo normado en el Artículo 72° de la Ley 14656 el pago de ---
----- los rubros extensión horaria, dedicación exclusiva, adicional por función y tareas extraordinarias, por los fundamentos expuestos en los considerando.-----

ARTICULO 7°: CREASE, la Junta Medica Municipal la que estará presidida por la -----
----- Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 8°: READECUENSE los contratos con los médicos que conforman la Planta -----
----- del Personal Profesional para dar cumplimiento con las necesidades de atención en consultorios externos.-----

ARTICULO 9°: Readecuar las licencias por enfermedad de corta o larga evolución, -----
----- enfermedad profesional o accidente de trabajo a lo establecido en la ley 14656.-----

ARTICULO 10°: Adecuar el encuadre del Personal Municipal a los términos de la nueva -
----- Ley N° 14656 sin afectar los ingresos económicos de los mismos y sus categorías.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3057

ARTICULO 11°: Teniendo en cuenta que existe una cantidad significativa de agentes -----
-----municipales que se encuentran en condiciones de acceder a los
beneficios jubilatorios, notificase a los mismos el inicio de los trámites para su pase a
pasividad.-----

ARTICULO 12°: DISPONASE el reordenamiento de los recursos humanos el -----
-----reordenamiento de los recursos humanos dependientes del
Departamento Ejecutivo en función de las medidas de reestructuración general y sectoriales
que se adopten y que decidan la supresión de cargos o funciones.-----

ARTICULO 13°: AUTORIZASE los traslados de personal necesarios para un mejor -----
----- funcionamiento de la administración, sin que tal medida afecte las
categorías y retribuciones legales.-----

ARTICULO 14°: Limitense los subsidios Municipales, otorgándose solamente aquellos ---
----- que tengan como finalidad la ayuda de personas o grupos de ellas que
se encuentren en estado de vulnerabilidad social, debidamente acreditada por el
correspondiente informe social suscripto por un Trabajador Social Municipal.-----

ARTICULO 15°: Procédase a contratar excepcionalmente a los médicos necesarios para --
----- cumplir con las guardias de verano incrementando el valor de guardia
solamente para estos médicos de refuerzo.-----

ARTICULO 16°: SOMETANSE a revisión los convenios, contratos de locación u otros ---
----- suscriptos por la Comuna, a fin de considerar su continuidad,
resolución, rescisión, reformulación u otras alternativas jurídicamente viables.-----

ARTICULO 17°: Comprometemos a eliminar los gastos superfluos, innecesarios e -----
----- incoherentes que se puedan extraer del presupuesto actual y que
permitan atender a las necesidades más inmediatas de los vecinos y vecinas.-----

ARTÍCULO 18°: La presente medida tendrá vigencia a partir de la fecha del presente -----
----- decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

ARTICULO 19°: DESE a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio
----- de la oportuna remisión de los correspondientes proyectos de ordenanza
que se someterán a su consideración.-----

ARTICULO 20°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno,
-----por el Señor Secretario de Hacienda, por el la Señora Secretaria de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por la Señora Secretaria de Acción Social, por la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3057

Señora Secretaria de Salud, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 21°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

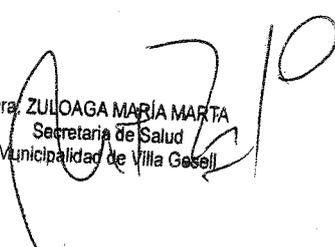



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3058

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO:

El Expediente 4911/11;

Que a los efectos de determinar las obligaciones del concesionario es de aplicación el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Ordenanza Nº 2347 sancionada el 1 de Noviembre de 2010.-

Que del análisis de dicho Pliego, surge que el concesionario está obligado, bajo pena de caducidad, a:

- a. Gestionar la habilitación del comercio dentro del plazo establecido.-
- b. Pagar el canon en termino.-
- c. Actualizar las garantías de contrato.-
- d. Ceder, transferir u alquilar la Unidad previa y expresa autorización de la Municipalidad.-
- e. Ajustarse al uso propuesto y aceptado.-
- f. Dar comienzo de los servicios y concluir los mismos dentro de los plazos previstos o ejecutarse los mismos conforme las instrucciones emitidas por la Municipalidad.-
- g. Cumplir el servicio o explotación propuesta y aceptada sin deficiencias graves o reiteradas.-
- h. No producir daño grave al inmueble o desafectación de sus condiciones originales.-
- i. Cumplir con los plazos previstos en el Art. 39 Inc. e.-
- j. No encontrarse en convocatoria de acreedores.-
- k. No ampliar y/o modificar las construcciones y edificaciones sin previa aceptación expresa por parte de la Municipalidad.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3058

Que en tiempo y forma las áreas de Recaudaciones Municipal, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y el Departamento de Comercio elevan informe a esta Asesoría.-

Que del informe de Recaudaciones se constata que a la fecha el concesionario de la UTF SVG 43 N° de Cuenta 99900043 adeuda la cuota 01/2015 con vencimiento el 16/01/2015 y 02/2015 con vencimiento al 13/02/2015, correspondiente al Canon 2015.-

Que asimismo, el Departamento de Comercio en relación a la habilitación de la Unidad, manifiesta que a la fecha el concesionario no ha iniciado los trámites de habilitación.-

Que de la Carpeta de Obra N° 4429/11 que tengo a la vista surgen incumplimientos por parte del concesionario e intimaciones por parte del concedente;
y

CONSIDERANDO:

Que en relación a las obras a realizarse en el Lote adjudicado, el Pliego de Bases y Condiciones en su Art. 63 determina que las mismas se efectivizarán de acuerdo al plan de obras presentados por el oferente, cuyo plazo máximo de ejecución será de 180 días corridos, y que asimismo, la falta de cumplimiento en la realización de las obras en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, previa intimación de la Municipalidad importará el incumplimiento culpable del concesionario haciéndolo pasible de la revocación del contrato suscripto;

Que del informe de la Carpeta de Obra N° 4429/11, surge que el concesionario ha violado los plazos estipulados en el art. 63 del Pliego de Bases y Condiciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3058

Que en relación al Canon, el Pliego de Bases y Condiciones en su Art. 45 dispone que: *"El pago anual del canon se efectuará en dos (2) cuotas iguales; la primera el quince (15) de enero y la segunda el diez (10) de febrero de cada año correspondiente a la temporada de explotación (...)"*; y asimismo el Art. 46 por su parte determina que *"El pago del canon fuera del término establecido en el párrafo anterior, devengará intereses moratorios, los que deberán ser abonados conjuntamente con el canon. El interés moratorio será igual a la tasa aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para las operaciones de descuentos de documentos a treinta (30) días; Para la aplicación del interés moratorio no habrá necesidad de constitución en mora ni interpelación judicial. La falta de pago con posterioridad a los quince (15) días será causal para que el Departamento Ejecutivo proceda a tomar posesión de la unidad turística fiscal sin perjuicio de la iniciación de los trámites respectivos de caducidad, en caso de corresponder. Si para el quince (15) de Marzo no se cumpliere con el pago del canon en forma total, automáticamente caducará la concesión en mora"*, cuya violación surge de manera evidenciada del informe de Recaudaciones Municipal;

Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Comercio, el concesionario no ha procedido a iniciar la habilitación de la Unidad conforme así lo exige el Pliego de Bases y Condiciones, en su Art. 55, en cuanto dispone que *"El concesionario deberá solicitar a los organismos competentes y a su costo, las habilitaciones necesarias para la explotación estipulada, cumplimentando todos los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes"*;

Que por su parte, esta Dirección de Seguridad Legal y Técnica informa que a la fecha el concesionario no ha procedido a acompañar la garantía de contrato que debiera ser actualizada anualmente en igual porcentaje del incremento del canon, conforme lo dispuesto por el Art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3058

Que hasta el 20 de diciembre del año 2015 el concesionario prestó servicios de guardavidas, y que a la fecha dicho servicio y el balneario se encuentra cerrado y en estado de abandono;

Que conforme con lo expuesto, y en concordancia con lo expuesto el Art. 73: SANCIONES, del que en su parte pertinente dispone que la transgresión a los incisos descriptos en el tercer párrafo del presente, serán sancionados con la caducidad de la concesión y pérdida de la garantía del contrato”, aconseja esta Dirección de Seguridad Legal y Técnica DECRETAR la caducidad de la concesión en marras de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 31, 45, 46, 55, 63 y 73 del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo tener especial consideración en el Art. 43 el que determina que toda sanción de caducidad por causas imputables al concesionario trae aparejada en perjuicio del mismo la inhabilitación por un periodo de diez (10) años para presentarse a licitación de unidades turísticas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la CADUCIDAD del Concesión de la Unidad Turística Fiscal -----
----- Lote 43 SVG que fuera adjudicado a BASIRICO DE PONCE DE LEON,
Mariel Emilse mediante la Licitación Pública 18/10.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3058

ARTICULO 2º INHABILITASE por un período de diez (10) años a la Señora BASIRICO DE -
----- PONCE DE LEON, Mariel Emilse para presentarse a licitación de Unidades
Turísticas Fiscales.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ara. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3059

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 920, letra B, año 2015 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 173.656,83) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de, PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 173.656,83), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 111.01.07.01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3060

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AZOFRA, Alejandra (Leg. N° 4063) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente AZOFRA, Alejandra --
----- (Leg. N° 4063) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón
Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Salud y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3061

Personal; y

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del del Decreto N° 2885/15 la tarea extraordinaria del agente ETCHEVERRY, Carlos (Leg. N° 2452);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto N° 2885/15 la tarea extraordinaria del -- agente ETCHEVERRY, Carlos (Leg. N° 2452) la que pasara a ser de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3062

Villa Gesell, 31 DIC 2015

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RAMIREZ, Ariana (Leg. N° 3389) ha pasado a cumplir funciones en el Corralon Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RAMIREZ, Ariana ----
----- (Leg. N° 3389) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón

Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015)

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3063

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- veintiuno (21) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
quince (2015) en Cat. 86, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales al
Señor JORDAN, Pablo Alberto (Leg. Nº 1145 – D.N.I. Nº 10.107.433), con una
retribución mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON
SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 6.871,77), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la
División Transito.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3064

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Ernesto Eduardo (Leg. N° 3923) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Ernesto Eduardo (Leg. N° 3923) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3065

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones como profesores en el curso de Guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ----- (1º) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 221,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
SOSA, Martin	24.041.541	2162	10
PINAZO, Mariano	20.837.277	72099	14
SIEMENS, Gustavo	20.143.163	70122	17
KROTSCH, Gustavo	28.297.576	72277	12
FERNANDEZ, Pablo	18.029.998	72196	17
CAPUAN, Osvaldo	23.958.538	70004	20
ENGEL, Federico	30.873.436	72355	13
BECKER, Carla	29.198.025	72889	10
MOLINA, Graciela	13.131.292	2527	10
ARCE, Pablo	21.487.991	70031	20
BARRERA, Fabio	21.495.708	72688	07
PEREZ, Gustavo	30.048.188	72356	06
FERREYRA, Mario	29.849.445	70091	06

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ----- (1ro) y hasta el treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015) al Sr. MANGIERI, Omar (Leg. N° 409-D.N.I. N° 13.365.428), con un régimen horario de veintitrés (23) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 221,42) para cumplir funciones como Director del curso de Guardavidas. Importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3065

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por
-----el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3066

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RAMIREZ, Ariana (Leg. N° 3389) ha pasado a cumplir funciones en el Corralon Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RAMIREZ, Ariana ----
----- (Leg. N° 3389) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón

Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015)
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3067

Villa Gesell, 31 DIC 2015

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GONZALEZ, Lorena (Leg. N° 3002) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GONZALEZ, Lorena -
----- (Leg. N° 3002) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón
Municipal a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil quince (2015)

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3068

Personal; y

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 3062/15 por existir duplicidad en el cambio de área del agente RAMIREZ, Ariana (Leg. N° 3389);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3062/15 por existir -----
-----duplicidad en el cambio de área del agente RAMIREZ, Ariana
(Leg. N° 3389)-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3069

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

16084116 remitido por la Sra. VAZQUEZ, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. VAZQUEZ, -----
-----Verónica (Leg. N° 8433-D.N.I N° 26.313.700) a partir del veintidós
(22) de diciembre de dos mil quince (2015), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VAZQUEZ, Veronica Leg. N° 8433-D.N.I --
-----N° 26.313.700) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual
no gozada proporcional 2015.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3070

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

016589058 remitido por el Sr. MARQUES MONTEIRO, Matías; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. MARQUES MONTEIRO, Matias (Leg. N° 4209-D.N.I N° 34.964.355) a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015), quien cumplía funciones en la Orquesta Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MARQUES MONTEIRO, Matias Leg. N° 4209-D.N.I N° 34.964.355) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional 2015.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANDÁ JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3071

Villa Gesell,

31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FRIAS, Lucila (Leg. N° 3476) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del veintiuno (21) diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FRIAS, Lucila (Leg. --
----- N° 3476) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de
Seguridad a partir del veintiuno (21) diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Gobierno y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

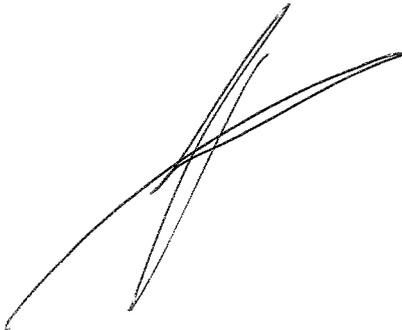
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3072

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BERNETTI, Mónica Stella cubrió el cargo de Jefe Departamento Recaudaciones Interino desde el diecisiete (17) y hasta el veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015), por licencia anual titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BERNETTI, Mónica Stella (Leg. Nº ----- 2236-D.N.I.Nº 12.516.715) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino, desde el diecisiete (17) y hasta el veintiocho (28) de diciembre de dos mil quince (2015) por licencia anual titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIAMÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3073

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente OCAMPO, Marcos (Leg. N° 2623), a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), debiéndose abonar la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014 y veintiún días de licencia anual no gozada año 2015;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente OCAMPO, Marcos (Leg. N° 2623), a -----partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente OCAMPO, Marcos (Leg. N° 2623), la -----cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada proporcional año 2014 y veintiún (21) días de licencia anual no gozada año 2015-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

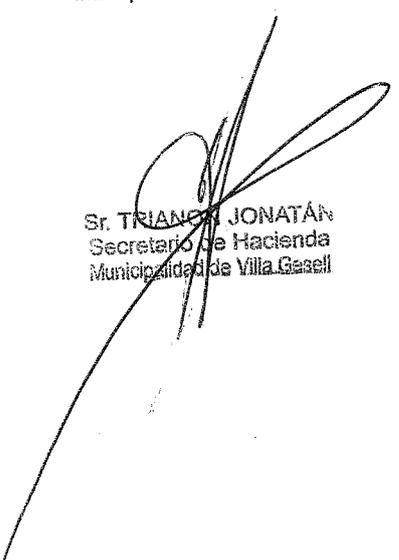
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3074

Villa Gesell, 31 DIC 2015
VISTO: la nota elevada por la Oficina

de personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva renuncia del Dr. RIZZUTI, Alan desde el 10 de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. RIZZUTI, Alan -----
----- (Leg. Nº 8424-D.N.I. Nº 35.409.897) desde el 10 de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente RIZZUTI, Alan (Leg. Nº 8424-D.N.I. Nº -----
----- 35.409.897), la cantidad de 6 días de licencia anual proporcional 2015.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

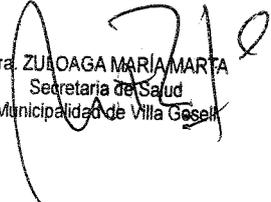
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZUJAOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
3075

31 DIC 2015

Villa Gesell,
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1802/15 la tarea extraordinaria del agente CORIA CONTE, Alejandro (Leg. N° 2365);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

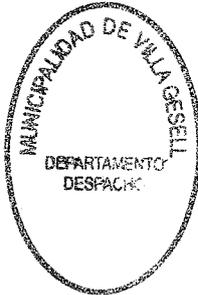
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1802/15 la tarea -----
----- extraordinaria del agente CORIA CONTE, Alejandro (Leg. N° 2365) a partir del diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANERA JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3076

31 DIC 2015

Villa Gesell,
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1823/15 la tarea extraordinaria del agente MERELE, Hector (Leg. N° 2365);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

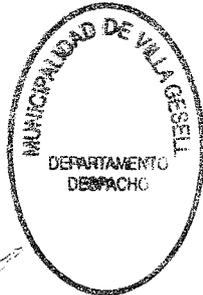
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1823/15 la tarea -----
----- extraordinaria del agente MERELE, Hector (Leg. N° 2781) a
partir del doce (12) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -
-----de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3077

Villa Gesell,

31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MERELE, Hector (Leg. N° 2365) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MERELE, Hector -----
----- (Leg. N° 2365) el que pasara a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del doce (12) de diciembre de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIAMON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2015



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

31 DIC 2015

3078

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORIA CONTE, Alejandro (Leg. N° 2365) ha pasado a cumplir funciones en Medio Ambiente a partir del diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORIA CONTE, -----
-----Alejandro (Leg. N° 2365) el que pasara a cumplir funciones en Medio Ambiente a partir del diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015).----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
-----Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3079

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GUIOT, Martin (Leg. N° 2982) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del (10) diez de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUIOT, Martin (Leg. -
-----N° 2982) el que pasara a cumplir funciones en Inspección
General a partir del (10) diez de diciembre de dos mil quince (2015);-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
-----Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3080

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CARRASCO, Mariana (Leg. N° 3294) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del (1°) primero de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CARRASCO, Mariana (Leg. N° 3294) el que pasara a cumplir funciones en Inspección General a partir del (1°) primero de diciembre de dos mil quince (2015);

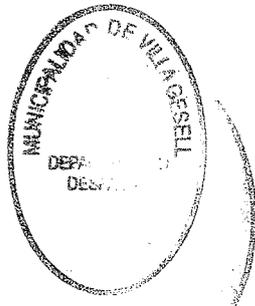
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3081

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 31 DIC 2015
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ veinte (20) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), a la Dra. BENITEZ CAMACHO, Zulma (Leg. Nº 8379-D.N.I. Nº 18.878.430) con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO. (\$ 18.184,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud-----

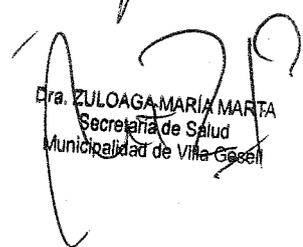
ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3082

Villa Gesell,

31 DIC 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 3000/15 por existir duplicidad del mismo en cuanto a la tarea extraordinaria abonada al agente ZOTTA, Carlos Federico (Leg. N° 8405);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 3000/15 por existir -----
----- duplicidad del mismo en cuanto a la tarea extraordinaria
abonada al agente ZOTTA, Carlos Federico (Leg. N° 8405).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Salud-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3083

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 228,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE

HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS M. RODRIGUEZ
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3084

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia activa durante el mes de diciembre del año dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por veinticuatro (24) horas del mes de diciembre del dos mil quince (2015), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
MARZINOTTO, Fabio (8208)	Pediatría	\$ 3.030,75
HEGI, David (8420)	Clinica Medica	\$ 3.000
KIRIACO, Isabel (8390)	Ginecologia	\$ 3.030,75

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por doce (12) horas del mes de diciembre del dos mil quince (2015), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
PACCHIONI, Sergio (8418)	Pediatría	\$ 1.515,38
ALVAREZ, Ana (8380)	Pediatría	\$ 1.515,38
SALDIVIA, Cristian (8311)	Clinica Medica	\$ 1.500

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3085

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizo la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia activa durante el mes de diciembre del año dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizo la cobertura de la quinta (5º) guardia activa por veinticuatro (24) horas del mes de diciembre del dos mil quince (2015), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
MATARAZZO, Hugo (8396)	Ginecologia	\$ 3.538,46
PONCE, Carlos (8372)	UTI	\$ 4.365,04

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente sera imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3086

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal medico que realizó la cobertura de la llamada quinta (5º) guardia pasiva durante el mes de diciembre del año dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia pasiva por veinticuatro (24) horas del mes de diciembre del dos mil quince (2015), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
MORENO, Carlos (8221)	Cardiología	\$ 1.515,38
TEALDY, Daniel (8316)	Anestesiología	\$ 5.500
STELLA, Natalio (8181)	Cirugía	\$ 1.515,38
SANCHEZ, Carlos (8143)	Cardiología	\$1.769,23
URRUTIA, Edgardo (8284)	Ecografía	\$ 1.515,38
PANUNCIO, Mirta (8940)	Cardiología	\$ 1.515,38
CHAMORRO, Juan (8005)	Ecografía	\$ 1.515,38
NOVARINO, Hector (8406)	Anestesiología	\$ 5.000
PANUNCIO, Mirta (8940)	Cardiología	\$ 1.515,38
DE MARCO, Dardo (8604)	Anestesiología	\$ 5.000
URRUTIA, Edgardo (8284)	Ecografía	\$ 1.769,23

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó la cobertura de la quinta (5º) guardia pasiva por doce (12) horas del mes de diciembre del dos mil quince (2015), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	IMPORTE
LUCERO, Pablo (8017)	traumatología	\$ 757,68
CARNERO, Vargas (8921)	Traumatología	\$ 757,68

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dña. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3087

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la Sra. Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418), quien cubrió refuerzo guardias extras del servicio de pediatría el día 8 de noviembre y los días 10, 24 y 31 de diciembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418-D.N.I. -- N° 14.721.137) como tarea extraordinaria, por refuerzo guardias extras del servicio de pediatría los días 8 de noviembre, y los días 24 y 31 de diciembre de dos mil quince (2015), la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CTVS. (\$ 1.769,23) por guardia. Y la suma de PESOS UN MIL QUINEINTOS QUINCE CON TREINTA Y OCHO CTVS (1.515,38) por el día 10 de diciembre de dos mil quince (2015).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3088

Villa Gesell,

31 DIC 2015

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. RONCORONI, Jorgelina que cubrió las guardias extras Activa por veinticuatro (24) horas del servicio de Pediatría durante el día 13 del mes de noviembre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. N° 8414-----
-----D.N.I.N° 32.296.709) como tarea extraordinaria, por el día 13 de
noviembre de dos mil quince (2015) la suma de PESOS TRES MIL TREINTA
CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 3.030,75), por jornada.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3089

31 DIC 2015

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. RONCORONI, Jorgelina que cubrió las guardias extras Pasiva por doce (12) horas del servicio de Pediatría durante los días 29 del mes de octubre de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. RONCORONI, Jorgelina (Leg. Nº 8414-----D.N.I.Nº 32.296.709) como tarea extraordinaria, por el día 29 de octubre dos mil quince (2015) la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVS (\$ 757,69), por jornada.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3090

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El Expediente N° 1526, letra

M, año 2015, iniciado por la Sra. MAIOLINO, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2015;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2015 a la Sra. MAIOLINO, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-284-1-5 Cuenta Municipal 19688012.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno y por el Señor Secretario de de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3091

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), a la Sra. FRIZZERA, Nancy Elizabeth (Leg. Nº 4213-D.N.I. Nº 20.000.107), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 7.292,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para Cumplir funciones en el area de Mamografía.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3092

31 DIC 2015

Villa Gesell,

VISTO: Los ingresos realizados por la

Tesorería Municipal por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.265.272,87); y

CONSIDERANDO:

Que mediante le mismo se ingresan por el Cálculo de Recursos fondos que superan lo previsto en el Cálculo vigente;

Que el Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza los créditos que surgen de las mayores participaciones comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente;

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza al Departamento Ejecutivo la ampliación de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados conforme a los ingresos percibidos en el ejercicio contable;

Que a los efectos de regularizar la contabilidad presupuestaria, se procede a la ampliación del crédito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa --
----- Gesell en la cantidad de PESOS QUINCE MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON
OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.265.272,87) en las partidas que se hace
referencia en el anexo que se adjunta al presente.-----

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de ----
----- Villa Gesell en la cantidad de PESOS QUINCE MILLONES
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON
OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 15.265.272,87) en las partidas que se mencionan
en el Anexo que se adjunta demostrado como modificación Presupuestaria.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta de acuerdo a las facultades -----
----- establecidas en los Artículos 119º y 120º de la Ley Orgánica
Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de ----
----- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3092

ANEXO



Municipalidad de
Villa Gesell

3092

R.A.F.A.M.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Hoja: 1 de 4

01/02/2016 16:48

Presupuesto: 2015

Documento Respaldatario: Decreto 3092/2015
Fecha Movimiento: 31/12/2015

GASTOS

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros	800.000,00
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	3.2.9.0 - Otros	490.660,48
1110109000 - 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA	131 - De origen municipal	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	65.349,73
1110110000 - 19.00.00 - PLAN NACER	131 - De origen municipal	2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	535.611,68
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	2.000.000,00
1110110000 - 01.00.00 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	132 - De origen provincial	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	219.073,20
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	3.000.000,00
1110110000 - 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION	132 - De origen provincial	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1.000.000,00
1110110000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	131 - De origen municipal	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	457.500,00
1110107000 - 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD	131 - De origen municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	754.066,60
1110112000 - 20.01.00 - CASA DEL NIÑO	132 - De origen provincial	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	97.200,00
1110112000 - 20.02.00 - CUIDADOS INFANTILES 2 A 5 AÑOS	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	185.991,00
1110107000 - 17.00.00 - TORNEOS BONAERENSES	132 - De origen provincial	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	258.210,00
1110107000 - 17.00.00 - TORNEOS BONAERENSES	132 - De origen provincial	3.5.1.0 - Transporte	100.000,00
1110120000 - 23.01.00 - Coop.Trab. Villa Gesell Ltda.	133 - De origen nacional	5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	450.000,00
1110120000 - 23.02.00 - Coop.Trab. Carlos Idaho Ltda.	133 - De origen nacional	5.1.8.0 - Transferencias a cooperativas	450.000,00
1110110000 - 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO	133 - De origen nacional	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	2.100.000,00
1110106000 - 92.00.00 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA	131 - De origen municipal	7.1.7.0 - Amortización de la deuda interna a largo plazo	2.121.655,29
1110105000 - 01.00.00 - PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	132 - De origen provincial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	131.753,68
1110102000 - 01.00.00 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA	110 - Tesoro Municipal	1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	48.201,21



Municipalidad de
Villa Gesell

3092

R.A.F.A.M.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Hoja: 2 de 4

01/02/2016 16:48

Presupuesto: 2015

Documento Respaldatorio: Decreto 3092/2015

Fecha Movimiento: 31/12/2015

Total Gastos: 15.265.272,87



Municipalidad de
Villa Gesell

3092

R.A.F.A.M.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Hoja: 3 de 4

01/02/2016 16:48

Presupuesto: 2015

Documento Respaldatario: Decreto 3092/2015 Fecha Movimiento: 31/12/2015

RECURSOS

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110102000	11.4.03.02 - Inmobiliario Rural	10.913,38
1110102000	11.4.05.02 - Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	37.287,83
1110102000	11.4.11.00 - Fondo Educativo	6.219.073,20
1110102000	12.1.16.00 - Promoción Turística	1.290.660,48
1110102000	12.1.19.00 - Tasa para Bomberos	525.316,60
1110102000	12.2.19.00 - Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	686.250,00
1110102000	12.6.08.00 - Infracciones Tasa por Promoción Turística	65.349,73
1110102000	12.9.16.00 - Plan Nacer	535.611,68
1110102000	17.5.04.01 - Becas Casa del Niño	97.200,00
1110102000	17.5.04.02 - Empeñamientos Cuidados Infantiles 2 a 5 años	185.991,00
1110102000	17.5.04.04 - Torneos Juveniles Bonaerenses	312.860,00
1110102000	17.5.04.05 - Torneos Abuelos Bonaerenses	45.350,00
1110102000	21.2.04.04 - Programa Villa Gesell 2000 Pavimento Boulevard - Rec.	44.031,61
1110102000	21.2.04.05 - Programa Villa Gesell 2000 Construccion Rambla Costanera -	35.809,19
1110102000	21.2.04.06 - Programa Villa Gesell 2000 Programa 3 Barrios - Recursos	11.390,85
1110102000	21.2.08.00 - Contribucion de Mejoras Plan General de Iluminacion -	2.307,91
1110102000	21.2.09.00 - Contribucion de Mejoras Plan General de Pavimentacion - Rec.	5.044,20
1110102000	21.2.10.00 - Contribucion por Mejoras 13 Cuadras Atipicas - Rec. Afectado -	1.624,21
1110102000	21.2.11.00 - Contribucion por Mejoras Red Cloacal - Rec. Afectado -	21.474,27
1110102000	21.2.13.00 - Contribucion de Mejoras Extension Red Gas Natural Mar de Las	1.999.073,05



Municipalidad de
Villa Gesell

3092

R.A.F.A.M.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Hoja: 4 de 4

01/02/2016 16:48

Presupuesto: 2015

Documento Respaldatario:	Decreto 3092/2015	Fecha Movimiento:	31/12/2015
1110102000	22.2.02.02 - PRIST		900.000,00
1110102000	22.2.02.03 - Equipamiento Hospitalario		2.100.000,00
1110102000	22.5.15.00 - Programa Bonaerense II Solidaridad Const. 40 Viviendas		131.753,68
Total Recursos			15.265.272,87

Observaciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3093

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

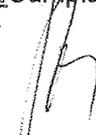
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) a la Sra. JAIME, Estefanía Agustina (Leg. Nº 4230-D.N.I. Nº 38.959.907) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000-----

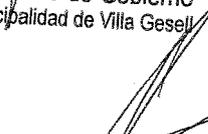
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3094

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: La ejecución presupuestaria al 31/12/2015 demostrando saldos de partidas y los ingresos realizados por la Tesorería Municipal por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 149.398,82) del mismo período; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ingresan por el Cálculo de Recursos fondos que superan lo previsto en el Cálculo vigente;

Que el Artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza los créditos que surgen de las mayores participaciones comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recursos vigente;

Que mediante el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se autoriza la ampliación de créditos en la partida asignada;

Que los excesos producidos en las partidas de gastos presupuestarios deben ser compensados conforme al Artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades transfiriéndoles crédito para cubrir sus compromisos de otras partidas que aun disminuidas conserven saldo positivo;

Que el Artículo 31° de la Ordenanza Complementaria de presupuesto autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar transferencia de crédito entre partidas conforme a lo expresado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa -- Gesell en la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 149.398,82) en las partidas que se hace referencia en el anexo que se adjunta al presente.

ARTICULO 2°: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de -- Villa Gesell en la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 149.398,82) en las partidas que se demuestran como modificación presupuestaria.

ARTICULO 3°: TRANSFERASE, crédito presupuestario a las partidas que se -- detallan con signo negativo por un importe de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 203.645.175,27), conforme a la planilla que se adjunta.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -- Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOM JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto:

Documento Respaldatario: Decreto 3094/2015 Fecha Movimiento: 31/12/2015

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Imputación	Importe
111012000 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	132 - De origen provincial	2.1.1.0 - Alimentos para personas	149.398,82
Total Gastos:			149.398,82

RECURSOS	
Jurisdicción	Recurso
1110102000	11.4.05.01 - Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales
Total Recursos	
149.398,82	

Observaciones:



PLANILLA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Ejercicio: 2015

CUMENTO RESPALDATOI		PARTIDA DE GASTOS				
TIPO	NRO.	FECHA	AMPLIACIONES	DEDUCCIONES	AMPLIA	REDUCE
Nota	1	31/12/2015	5,872,450.00	-5,872,450.00	0.00	0.00
Nota	2	31/12/2015	23,360,650.00	-23,360,650.00	0.00	0.00
Nota	3	31/12/2015	887,460.00	-887,460.00	0.00	0.00
Nota	5	31/12/2015	1,899,730.00	-1,899,730.00	0.00	0.00
Nota	6	31/12/2015	2,426,511.00	-2,426,511.00	0.00	0.00
Nota	7	31/12/2015	8,618,370.00	-8,618,370.00	0.00	0.00
Nota	8	31/12/2015	1,503,640.00	-1,503,640.00	0.00	0.00
Nota	9	31/12/2015	1,330,904.00	-1,330,904.00	0.00	0.00
Nota	10	31/12/2015	4,633,950.00	-4,633,950.00	0.00	0.00
Nota	11	31/12/2015	7,764,035.00	-7,764,035.00	0.00	0.00
Nota	12	31/12/2015	1,503,109.00	-1,503,109.00	0.00	0.00
Nota	13	31/12/2015	4,560,730.00	-4,560,730.00	0.00	0.00

Nota	14	31/12/2015	6,048,404.00	-6,048,404.00	0.00	0.00
Nota	15	31/12/2015	16,283,215.00	-16,283,215.00	0.00	0.00
Nota	16	31/12/2015	2,819,190.00	-2,819,190.00	0.00	0.00
Nota	17	31/12/2015	1,379,845.00	-1,379,845.00	0.00	0.00
Nota	18	31/12/2015	1,911,505.00	-1,911,505.00	0.00	0.00
Nota	19	31/12/2015	31,692.00	-31,692.00	0.00	0.00
Nota	20	31/12/2015	9,732,120.00	-9,732,120.00	0.00	0.00
Nota	21	31/12/2015	28,450.00	-28,450.00	0.00	0.00
Nota	22	31/12/2015	4,292,780.00	-4,292,780.00	0.00	0.00
Nota	23	31/12/2015	27,035,000.00	-27,035,000.00	0.00	0.00
Nota	24	31/12/2015	19,444,130.00	-19,444,130.00	0.00	0.00
Nota	25	31/12/2015	3,363,961.00	-3,363,961.00	0.00	0.00
Nota	26	31/12/2015	12,467,084.27	-12,467,084.27	0.00	0.00
Nota	27	31/12/2015	34,446,260.00	-34,446,260.00	0.00	0.00
		TOTAL	203,645,175.27	-203,645,175.27	0.00	0.00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3095

Villa Gesell, 31 DIC 2015

VISTO: El informe elevado por

la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015), a la Sra. OJEDA, Milagro (Leg. Nº 4229-D.N.I. Nº 37.884.993) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Dr. MARTINO MARCELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell